

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 116



lunes, 20 de junio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-116

### sumario

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del expediente número tres de modificación de créditos del presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos para 2016 4

##### AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Licitación del contrato de obras del proyecto constructivo del complejo deportivo de piscinas municipales 5

##### AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable 7

##### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de la guardería municipal «La Milagrosa» 8

##### AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobación de los padrones y listas cobratorias de la tasa de agua y basura del primer trimestre de 2016 9

##### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del régimen de la declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma 10

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua a domicilio 11

##### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Bajas en el Padrón de Habitantes por inclusión indebida 12



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2015	13
<b>AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	14
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES</b>	
Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto	15
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO</b>	
Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público	16
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA</b>	
Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes	20
Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes	21
Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes	22
<b>AYUNTAMIENTO DE ZAEL</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	23
<b>JUNTA VECINAL DE MAHALLOS</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2015	24
<b>JUNTA VECINAL DE MASA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	25
<b>JUNTA VECINAL DE MEDINILLA DE LA DEHESA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2015	26
<b>JUNTA VECINAL DE PARALACUESTA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	27
Cuenta general del ejercicio de 2015	28
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	29
<b>JUNTA VECINAL DE TORNADIJO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	30
<b>JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	31



## sumario

---

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

##### **SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS**

Recurso de suplicación 289/2016	32
Recurso de suplicación 325/2016	34

#### **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS**

##### **Justicia de Paz**

Vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y sustituto	35
Nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos	36

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 995/2015	38
Procedimiento ordinario 997/2015	40



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2016, aprobó el expediente número 3 de modificación de créditos del presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos para 2016.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 96 de fecha 20 de mayo de 2016, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo, según se acredita en certificación de la Secretaría de 10 de junio de 2016, se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 169 y 177.2 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 3, queda de la siguiente forma:

##### GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Euros</i>
I	Gastos de personal	750.000,00
II	Gastos en bienes ctes. y servicios	2.799.500,00
III	Gastos financieros	25.000,00
IV	Transferencias corrientes	1.392.500,00
VI	Inversiones reales	87.000,00
VII	Transferencias de capital	2.560.593,74
IX	Pasivos financieros	91.000,00
	Total	7.705.593,74

##### INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Euros</i>
III	Tasas, precios públicos y O. Ingresos	505.000,00
IV	Transferencias corrientes	4.375.000,00
V	Ingresos patrimoniales	10.000,00
VIII	Activos financieros	2.815.593,74
	Total	7.705.593,74

En Burgos, a 13 de junio de 2016.

El Presidente,  
César Rico Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Por el Pleno del Ayuntamiento de Arlanzón (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2016, se han aprobado los pliegos que han de regir el contrato de obras del proyecto constructivo del complejo deportivo de piscinas municipales de Arlanzón (Burgos), mediante la tramitación ordinaria, procedimiento de urgencia y varios criterios de adjudicación.

El presente pliego se expone al público por un período de trece días naturales para que las empresas que estén interesadas presenten las ofertas económicas oportunas, y todo aquel que lo consideré pueda presentar alegaciones.

*1. – Tramitación del expediente:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Arlanzón (Burgos).

b) Obtención de documentación e información:

1. Domicilio: Calle Samuel Morse, s/n.

2. Localidad y código postal: Arlanzón, 09199 (Burgos).

3. Teléfono: 947 421 102.

4. Fax: 947 421 607.

5. Correo electrónico: arlanzon@diputaciondeburgos.net

6. Dirección de Internet del perfil del contratante: arlanzon.sedelectronica.es

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta seis días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

c) Número de expediente: 1/2016 Obras.

*2. – Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato de obras.

b) Presupuesto de licitación: 353.637,64 euros más 74.263,90 euros en concepto de IVA.

c) Tramitación: Ordinaria.

d) Procedimiento: Urgente.

e) Criterio de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

f) Clasificación empresarial: Aun no siendo necesaria, se indica que la misma es la siguiente, el grupo C, subgrupo 2, categoría 3.

g) Garantía provisional: 3.536,38 euros.

h) Garantía definitiva: 5% sobre el precio de adjudicación.



i) Plazo de ejecución: 16 meses, con un máximo de 20 meses incluidas las prórrogas.

j) Plazo de garantía de la obra: Dos años.

k) Financiación del gasto: Plurianual, comprendiendo los ejercicios 2016 a 2018. El proyecto se encuentra subvencionado en el año 2016 por los Planes Provinciales de Cooperación 2016.

l) Gastos a cargo del licitador: Los de publicación, instalación de carteles y todos aquellos que se establezcan en el pliego.

m) Plazo de presentación: Trece días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

n) Modalidad, documentación y lugar de presentación: Según pliegos.

ñ) Apertura de ofertas: Según pliegos.

En Arlanzón, a 14 de junio de 2016.

La Alcaldesa Presidenta,  
María Elena González Díaz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Por este Ayuntamiento de Berberana se ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Berberana, a 23 de mayo de 2016.

La Alcaldesa,  
Susana Gutiérrez-Barquín Torre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de esta ciudad, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2016, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

– Modificación de la ordenanza fiscal número 314 de la tasa por prestación del servicio de la guardería municipal «La Milagrosa».

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

En Briviesca, a 2 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Marcos Peña Varó



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobados los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de la tasa de agua y basura, referidos al primer trimestre de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto de la tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al ejercicio de 2015, a través de las entidades financieras.

Plazo de ingreso: 10 de junio de 2016 al 10 de agosto de 2016.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Covarrubias, a 31 de mayo de 2016.

El Alcalde,  
Óscar Izcara Moreno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal del Monte, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del régimen de la declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma en el término municipal de Madrigal del Monte, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Madrigal del Monte, a 7 de junio de 2016.

El Alcalde,  
Roberto Abilio Moral Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

##### *Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Madrigal del Monte, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos se expone al público el expediente, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas.

En Madrigal del Monte, a 7 de junio de 2016.

El Alcalde,  
Roberto Abilio Moral Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### *Trámite de audiencia de expedientes de baja del Padrón de Habitantes*

Habiéndose comprobado que las personas que a continuación se indican no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

<i>Interesado</i>	<i>Documento</i>	<i>Expediente</i>
Asanov, Ismet Demir	Y01617882F	B(II) 001-978-16
Vasilev, Stefan Asenov	615615825	B(II) 001-978-16
Vladimirova Costadinova, Pamela	X09878313C	B(II) 001-978-16

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 7 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente, E.F.,  
Carlos Pozo Álvarez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212, apartados 2 y 3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario de 2015, integrada por la cuenta de esta Entidad Local, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Merindad de Montija, a 1 de junio de 2016.

El Alcalde,  
Florencio Martínez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Miraveche para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	47.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.646,00
4.	Transferencias corrientes	10.200,00
6.	Inversiones reales	149.000,00
	Total presupuesto	273.846,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	27.046,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.300,00
4.	Transferencias corrientes	95.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.500,00
7.	Transferencias de capital	111.500,00
	Total presupuesto	273.846,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Miraveche. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaría-Intervención: 1.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Miraveche, a 23 de mayo de 2016.

El Alcalde,  
Francisco Javier Ruiz Hermosilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

##### *Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto de Valluércanes*

Por la vacante de actual Juez de Paz sustituto de Valluércanes, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes al cargo, con sujeción a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español y residente en Valluércanes, mayor de edad, y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los de titulación académica y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.<sup>a</sup> – *Documentación a presentar:*

Solicitud conforme a modelo a la que se acompañará fotocopia del DNI.

El modelo de solicitud podrá recogerse en el lugar y dentro del horario que se señalan en la base 3.<sup>a</sup>.

3.<sup>a</sup> – *Presentación de solicitudes:* En el Registro General del Ayuntamiento (calle Río, 7 de Valluércanes), en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados.

En Altable, a 31 de mayo de 2016.

El Alcalde,  
José Ignacio Díez Pozo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villadiego sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«ORDENANZA FISCAL N.º 10

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MERCANCÍAS, MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA, QUIOSCOS, PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

*Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales constituidos por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, que se regirá por la presente ordenanza.

*Artículo 2.º – Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento de dominio publico local con motivo de la ocupación de terrenos de uso publico local con mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

*Artículo 3.º – Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General



Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

*Artículo 4.º – Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

*Artículo 5.º – Exenciones.*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

*Artículo 6.º – Cuantía.*

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el artículo noveno, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos expresada en metros cuadrados, o en los elementos instalados.

2. Las tarifas establecidas con periodo de vencimiento anual se prorratearán por meses cuando el aprovechamiento sea inferior al año.

3. En la aplicación de las tarifas se tendrá en cuenta lo siguiente: Si el número de metros cuadrados del aprovechamiento no fuese entero se redondeará por exceso para obtener la superficie ocupada.

*Artículo 7.º – Normas de gestión.*

1. Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, y formular declaración en la que consten los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar.

3. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas y si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan.

4. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

5. No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado el ingreso directo a que se refiere el art. 8.2.a) siguiente y se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la concesión de la licencia sin perjuicio del pago de la tasa y de las sanciones y recargos que procedan.



6. El Ayuntamiento podrá prorrogar a instancia de parte la autorización inicialmente concedida en los términos en que expresamente se acuerde.

7. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia. No obstante lo antedicho, el Ayuntamiento a petición del interesado y en supuestos excepcionales podrá autorizar la transmisión de la licencia a tercero.

*Artículo 8.º – Obligación de pago.*

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo que figuran en las tarifas.

2. El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería municipal o donde estableciese el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, en el período de recaudación voluntaria que se fije con carácter general por el Ayuntamiento para sus ingresos de derecho público.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

*Artículo 9.º – Tarifas.*

Las tarifas de la tasa regulada en esta ordenanza serán las siguientes:

Concepto	Tarifa
TARIFA 1. – Aprovechamiento de terrenos de uso público con terrazas con finalidad lucrativa:	
Anualmente, por cada velador (mesa y cuatro sillas) instalado en periodo de máxima ocupación	20,00
TARIFA 2. – Aprovechamiento de terrenos de uso público con quioscos y otras instalaciones:	
a) Por tómbola y pequeño comercio en fiestas, cada uno:	50,00
b) Por cada churrería	100,00
c) Por cada gran atracción de fiestas (hinchables, coches-choque, etc.)	400,00
TARIFA 3. – Puestos mercados:	
a) Por m <sup>2</sup> y día en temporada baja	1,00
b) Por m <sup>2</sup> y día en temporada alta (15 de junio a 15 de septiembre)	1,50
c) Por m <sup>2</sup> y año (puestos fijos): La solicitud anual deberá realizarse por escrito con indicación de los m <sup>2</sup> a utilizar y abonarse en todo caso antes del 30 de enero	42,12
d) Por m <sup>2</sup> y día en ferias	2,00



DISPOSICIÓN FINAL

La modificación de la presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir de ese día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Villadiego, a 3 de junio de 2016.

El Alcalde,  
Ángel Carretón Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Tramitándose en este Ayuntamiento expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del Padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./PAS./TARJ. EXT.	EXP.
ALBENA BLAGOEVA METODIEVA	6417239975	394/2016
KRASIMIR ZAHARIEV ANGELOV	X08553816R	394/2016
VIOLETA VASILEVA STANKOVA	X08374404N	394/2016
MANUEL GUILHERME MARTINS DA COSTA	X7045030S	394/2016

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Miguel de Lucio Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Tramitándose en este Ayuntamiento expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/PAS./TARJ. EXT	EXP. 534/2016
THELMA VICTORIA MONTERO GARCIA	Y0471988L	
JUAN CARLOS HERNANDEZ TAIBO	50778395F	
JUAN CARLOS HERNANDEZ MONTERO	02578870H	
MONSERRAT ITZIAR HERNANDEZ NIETO	XDC011545	

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Miguel de Lucio Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Tramitándose en este Ayuntamiento expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/PAS./TARJ. EXT	EXP. 535/2016
ASEN HRISTOV ASENOV	33345654	
SHENAY AHMEDOVA MUHAREMOVA	343078489	
SERCHE MARTIN VASILEV	SIN DOCUMENTO	

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Miguel de Lucio Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZAEL

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Zael para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	17.750,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.400,00
3.	Gastos financieros	155,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	69.500,00
	Total gastos	131.805,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	30.100,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.700,00
4.	Transferencias corrientes	36.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.005,00
7.	Transferencias de capital	28.800,00
	Total ingresos	131.805,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Zael, a 2 de junio de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Ana Rosa Ibáñez Rojo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MAHALLOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mahallos, a 2 de junio de 2016.

El Alcalde,  
Julián Antonio Gutiérrez Román



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MASA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.221,90
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	48,10
6.	Inversiones reales	36.000,00
7.	Transferencias de capital	2.700,00
	Total gastos no financieros	61.020,00
	Total presupuesto	61.020,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	7.150,00
5.	Ingresos patrimoniales	39.020,00
7.	Transferencias de capital	14.850,00
	Total ingresos no financieros	61.020,00
	Total presupuesto	61.020,00

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta Jurisdicción, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Merindad de Río Ubierna, a 30 de mayo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Jorge Espinosa Blanco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MEDINILLA DE LA DEHESA

##### *Aprobación de la cuenta general de 2015*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Medinilla de la Dehesa, a 30 de mayo de 2016.

El Alcalde,  
José Luis Palacios Grijalvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PARALACUESTA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paracuesta para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.290,00 euros y el estado de ingresos a 7.290,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Paracuesta, a 3 de junio de 2016.

El Presidente,  
Ángel Martínez Marquina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PARALACUESTA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Paracuesta, a 3 de junio de 2016.

El Presidente,  
Ángel Martínez Marquina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.030,00
3.	Gastos financieros	30,00
4.	Transferencias corrientes	460,00
6.	Inversiones reales	28.936,92
	Total presupuesto	36.456,92

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.500,00
4.	Transferencias corrientes	5.333,32
5.	Ingresos patrimoniales	6.550,00
7.	Transferencias de capital	21.073,60
	Total presupuesto	36.456,92

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 30 de mayo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
José Enrique Díez Carillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tornadijo para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 37.171,52 euros y el estado de ingresos a 37.171,52 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Tornadijo, a 3 de mayo de 2016.

El Alcalde,  
Félix Alonso Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

Resumen del presupuesto para el ejercicio de 2016. –

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.800,00
3.	Gastos financieros	76,08
4.	Transferencias corrientes	188,30
6.	Inversiones reales	51.348,62
	Total gastos no financieros	94.413,00
	Total presupuesto	94.413,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	7.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	67.053,00
7.	Transferencias de capital	20.260,00
	Total ingresos no financieros	94.413,00
	Total presupuesto	94.413,00

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta Jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 30 de mayo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Óscar Redondo de la Fuente



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sede Burgos, hago saber:

#### *Cédula de notificación*

Que en el recurso de suplicación n.º 289/2016, de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 933/2015, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de Sonia Aiman Mageren, contra Fogasa, Imano Alonso de Arizti y María Ángeles Gámez Ramírez, sobre despido, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Presidente Acctal. – Ilmo. Sr. D. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado. – Ilma. Sra. D.ª Raquel Vicente Andrés, Magistrada.

Sentencia n.º 326/2016. – Burgos, a 2 de junio de 2016.

Fallamos: Que debemos estimar el recurso formulado por la representación de la recurrente D.ª María Ángeles Gómez Ramírez frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos con fecha 17 de febrero de 2016, autos n.º 933/2015 con revocación en parte de la sentencia recurrida debemos declarar que del despido improcedente de la trabajadora con las consecuencias inherentes a tal declaración no responde la hoy recurrente procediendo su libre absolución, confirmando la sentencia en todo lo demás. Se acuerda asimismo proceder a la devolución a la recurrente del depósito y consignaciones efectuadas para recurrir una vez firme la presente resolución. Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en el artículo 97 de la L.R.J.S. y 248.4 de la L.O.P.J. y sus concordantes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de casación para unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo, significándoles que dicho recurso habrá de prepararse ante esta Sala en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, mediante escrito ajustado a los requisitos legales contenidos en los artículos 220 y 221 de la L.R.J.S., con firma de abogado o de graduado social colegiado designado en legal forma conforme al artículo 231 de la citada Ley.

Se deberá ingresar como depósito la cantidad de 600 euros conforme a lo establecido en el artículo 229.1.b de la L.R.J.S., asimismo será necesaria la consignación por el importe de la condena conforme a los supuestos previstos en el artículo 230 de la mencionada Ley, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita.

Dichas consignación y depósito deberán efectuarse en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto,



sita en la calle Almirante Bonifaz, n.º 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el n.º 1062/000065/000289/2016.

Se encuentran exceptuados de hacer los anteriormente mencionados ingresos, los organismos y entidades enumerados en el punto 4 del artículo 229 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. María José Renedo Juárez. – Carlos Martínez Toral. – Santiago Ezequiel Marqués Ferrero. – Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Imano Alonso de Arizti, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 2 de junio de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia  
(ilegible)

\* \* \*

*Cédula de notificación*

D.<sup>a</sup> Margarita Carrero Rodríguez: Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Burgos con sede en Burgos hace saber que en RSU 289/2016 dimanante de despido 933/15 del Juzgado de lo Social número dos de Burgos seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> Sonia Aiman Mageren contra sobre María Ángeles Gámez Ramírez y otros, ha sido dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Presidente-Acctal.

Ilmo. Sr. D. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado.

Ilma. Sr. D.<sup>a</sup> Raquel Vicente Andrés, Magistrada.

Auto. –

En Burgos, a 25 de mayo de 2016.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León compuesta por los Ilmos. Sres. Magistrados que se relacional al margen y actuando como Ponente el Ilmo. Sr. D. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, dictan el siguiente auto.

Parte dispositiva. –

La Sala acuerda: Inadmitir el documento aportado por la parte recurrente en su escrito interposición el recurso consistente en una fotocopia del contrato de arrendamiento antes referido, procediendo a la devolución de los mismos. Así por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Contra la presente resolución no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en forma a Imano Alonso de Arizti, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 26 de mayo de 2015.

La Letrada de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

##### *Cédula de notificación*

D.<sup>a</sup> Margarita Carrero Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, hace saber:

Que en el recurso de suplicación n.º 325/2016, de esta Sala que trae su causa de los autos Seguridad Social 144/2016 Juzgado de lo Social n.º 1 de Burgos, seguidos a instancia de Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales SS n.º 61, contra Óscar Bombín Heras, Montajes Vidrio Movies, S.L., INSS y TGSS ha sido dictada resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación. –

Letrada de la Administración de la Justicia: Sra. Carrero Domínguez.

En Burgos, a 2 de junio de 2016.

Por recibido el anterior recurso de suplicación junto con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral a quien por turno corresponden las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala.

Se señala para votación y fallo el día 22/6/2016.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo ordena y firma la Sra. Letrada de la Administración de Justicia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Montajes Vidrio Movies, S.L., con domicilio último conocido en c/ Río Duero «El Clavillo» Villariego (Burgos), expido la presente en Burgos, a 2 de junio de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

#### Justicia de Paz

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 30/05/16, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el «trámite de designación directa», en las localidades siguientes de la provincia de Burgos:

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
CILLERUELO DE ABAJO	SUSTITUTO
ENCIO	SUSTITUTO
MAMBRILLA DE CASTREJÓN	SUSTITUTO
MANCILES	SUSTITUTO
MONASTERIO DE LA SIERRA	SUSTITUTO
NAVA DE ROA	SUSTITUTO
REZMONDO	TITULAR
RUBLACEDO DE ABAJO	TITULAR
VILLAESPASA	TITULAR
VILLAESPASA	SUSTITUTO
VILLATUENDA	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

En Burgos, a 31 de mayo de 2016.

La Secretaria de Gobierno,  
Pilar Rodríguez Vázquez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

#### Justicia de Paz

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 30/05/16, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
ANGUIX	TITULAR	ALEXANDRA CARMEN APARICIO VIYUELA
ARAUZO DE SALCE	SUSTITUTO	RICARDO ARAUZO AMADOR
BALBASES, LOS	TITULAR	CIPRIANO MERINO ALONSO
BALBASES, LOS	SUSTITUTO	JUAN MARTINEZ TORCA
BARBADILLO DE HERREROS	TITULAR	CARLOS NEILA GARCIA
BERBERANA	TITULAR	MARIA BLANCA NIEVES GAZTAKA LARRAKOET
CARDEÑADIJO	SUSTITUTO	CARLOS NARGANES DELGADO
CEBRECOS	TITULAR	RUPERTO CAMARERO MERINO
CEREZO DE RIO TIRON	TITULAR	MARIA VICTORIA BASUALDO ELEJALDE
CILLERUELO DE ARRIBA	SUSTITUTO	MARCOS URQUIJO PEÑACOBIA
COGOLLOS	SUSTITUTO	AMANCIO PALACIOS SANTAMARIA
FRESNO DE RIO TIRON	TITULAR	ESTEFANIA AGÜERO MERINO
FRESNO DE RIO TIRON	SUSTITUTO	SERGIO CARCEDO MARTIN
FUENTELISENDO	TITULAR	JOSE FELIX GONZALEZ DOMINGUEZ
GALBARROS	TITULAR	CARLOS ESCUDERO ESCUDERO
HORRA, LA	SUSTITUTO	JOSE MARIA PERIBAÑEZ GARCIA
LA VID Y BARRIOS	SUSTITUTO	CRISTOBAL LEAL MINGUITO
MAMBRILLAS DE LARA	TITULAR	JOSE ANTONIO SERRANO HERAS
PINILLA DE LOS BARRUECOS	TITULAR	ALFONSO BLANCO ORTEGA
PRADANOS DE BUREBA	SUSTITUTO	JUAN PEÑALVA GONZALEZ
SAN VICENTE DEL VALLE	SUSTITUTO	ANGEL JORGE PASCUAL
SOLARANA	TITULAR	JESUS BARCENILLA PAREJA
TORRELARA	TITULAR	ANTONIO JOSE GONZALEZ LAZARO
VADOCONDES	TITULAR	REBECA LAVIN LEAL
VILLALBA DE DUERO	SUSTITUTO	TRINIDAD PARRA AGUILERA
ZAZUAR	TITULAR	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ UNSION
ZAZUAR	SUSTITUTO	MARTA LLORENTE SANTOS



El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 2 de junio de 2016.

La Secretaria de Gobierno,  
Pilar Rodríguez Vázquez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 995/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Loredana Cojorcariu.

Abogado/a: Octavio Porres Ortega.

Demandado/s: Fogasa y Hotel Cadagua XXI, S.L.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 995/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Loredana Cojorcariu contra Fogasa y Hotel Cadagua XXI, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por doña Loredana Cojorcariu contra Hotel Cadagua XXI, S.L. y Fogasa debo condenar y condeno a la empresa Hotel Cadagua XXI, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 4.328,34 euros por el concepto que consta en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0995/15, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando



mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hotel Cadagua XXI, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de junio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 997/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Ana María Arribas Acero.

Abogado/a: Cristina Arroyo Gil.

Demandado/s: Artebur, S.L. Sala Picaso y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 997/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Ana María Arribas Acero, contra Artebur, S.L. Sala Picaso y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que desestimando la demanda presentada por D.<sup>a</sup> Ana María Arribas Acero, contra Artebur, S.L. y Fogasa, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Artebur, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de junio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)